



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Febrero 6 de 2024.

05001 41 05 008 2023 00410 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido JESÚS IVÁN BENJUMEA LONDOÑO contra INVERSIONES FERRETERAS Y ELÉCTRICAS S.A.S, la parte ejecutante solicita la práctica de una medida cautelar y la expedición de un oficio.

Por cumplir con el requisito que señala el artículo 101 del C.P.T.S.S se accede a la medida cautelar solicitada y en consecuencia se **decreta el embargo** de los establecimientos de comercio propiedad de la ejecutada, identificados así:

- REPRESENTACIONES FERRELECTRIC, con dirección Calle 45 No. 54-38, Medellín y matrícula No. 21-615956-02 de 19 de julio de 2016.
- MEGAVARIEDADES AMADOR con dirección Calle 45 No. 54-44, Medellín y matrícula No. 21-616373-02 de 27 de julio de 2016.

Conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría ofíciase a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia a fin de que inscriba la medida cautelar solicitada.

Y finalmente, la parte actora solicita se oficie a CIFIN TRANSUNIÓN a fin de informe los productos financieros o bancarios que posea la ejecutada, a lo cual se accede, por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 18 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **2 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc02c0e683341635bf4d1e2c02ea770a86e559b3e4af702493a42cb8d764cb5**

Documento generado en 06/02/2024 01:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>